



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Martes, 6 de noviembre de 1984

Número 129

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja (órgano legislativo de la Comunidad Autónoma)

1506

II. Administración Civil del Estado

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO

Notificación de expedientes

1510

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota-anuncio

1511

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño

1511

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

Azofra

1511

Bobadilla

1511

Calahorra (seis)

1511

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Diputación General de La Rioja

Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja (órgano legislativo de la Comunidad Autónoma)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1984, se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera

1. La plaza que se convoca estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes al coeficiente 5 e índice de proporcionalidad 10 y por las complementarias que acuerde la Mesa.

2. Será de aplicación al Letrado lo dispuesto en la legislación reguladora del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja en lo referente al régimen de derechos y deberes y situaciones administrativas hasta tanto se apruebe el Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General.

3. El nombramiento, en el marco de dicho Estatuto conferirá al designado, a todos los efectos, el carácter de funcionario de plantilla de la Diputación General de La Rioja.

Segunda.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario ser español; Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho; No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Institucional, de Comunidades Autónomas o de la Local y no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar en la Secretaría de la Diputación General (calle Calvo Sotelo, 3) instancia dirigida al Presidente, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, número de D. N. I. domicilio, a los efectos de notificaciones y teléfono, en su caso manifestando en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta base, referidos siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

b) Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el cuadro que figura en la base quinta y documentación acreditativa de los mismos. En caso de alegar publicaciones se acompañará, al menos, un ejemplar de cada una de éstas.

c) Compromiso de tomar posesión de la plaza de Letrado, en caso de ser nombrado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de nombramiento y de presentar, en los quince siguientes a dicha fecha, los documentos acreditativos de cada uno de los requisitos exigidos.

A la instancia se acompañará recibo acreditativo de haber abonado en la Secretaría General de esta Diputación la suma de 2.500 pts. en calidad de derechos.

Las instancias deberán presentarse dentro de los 30 días siguientes al de publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.

Dentro de los quince días siguientes al término del plazo fijado para la presentación de instancias, la Mesa

hará públicos en el B.O. de La Rioja, los nombres de los aspirantes admitidos y excluidos y concederá a éstos un plazo de quince días para subsanación de defectos e impugnación en su caso, de su exclusión provisional. Concluido este plazo la Mesa resolverá y hará pública, en la forma antes fijada la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Cuarta

1. El Tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición será presidido por el Presidente de la Diputación General de La Rioja o miembro de la Mesa en quien delegue y lo integrarán, además, un Diputado Regional, un Letrado de las Cortes Generales y un Catedrático de disciplina jurídica de las Facultades de Derecho o Ciencias Políticas y Económicas designados por la Mesa y el Secretario General Letrado de la Cámara, que actuará a la vez de Secretario, aunque podrá delegar este cargo en un funcionario de aquella.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

Quinta.

La fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio consistirá en la evaluación de los méritos alegados por los concursantes. El Tribunal habrá de valorar de manera destacada aquellos que impliquen su especialización en Derecho Público, así como la experiencia en trabajos de índole parlamentaria.

Los méritos alegados se clasificarán y puntuarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

a) Méritos académicos:

Puntos

1. Calificación promediada de notable en los estudios de licenciatura de Derecho	1
2. Promedio de sobresaliente en dichos estudios	2
3. Calificación de matrícula de honor en la mayoría de la asignaturas	3
4. Prueba de Licenciatura	1
5. Premio extraordinario de Licenciatura	1
6. Doctorado en Derecho	2
7. Otras titulaciones académicas hasta	1
b) Publicaciones hasta	2
c) Titulaciones profesionales hasta	3
d) Experiencia profesional hasta	3
e) Idóneas y otros méritos hasta	2

Sexta.

Concluida la fase de concurso, el Tribunal Calificador hará pública en el tablón de anuncios de esta Diputación General la puntuación obtenida por cada candidato.

Séptima.

La fase de oposición se iniciará no antes de los seis ni después de los ocho meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en la fecha que señale el Tribunal que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja con una antelación no inferior a treinta días.

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se determinará por sorteo, que tendrá lugar instantes antes del comienzo del primer ejercicio.

Octava.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º—Disertar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas y sin la posibilidad de consultar textos, apuntes o notas sobre un tema propuesto por el Tribunal calificador de los tres que se saquen a suerte entre los veinte que el Tribunal haya seleccionado para este ejercicio y que habrán de figurar en el programa que se une como anexo de las presentes bases.

Dicha selección deberá hacerse pública en el tablón de anuncios de la Diputación General dentro del periodo comprendido entre los quince y los treinta días naturales precedentes a la fecha de comienzo del concurso o oposición.

2.º—Exposición oral, durante un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos y mínimo de treinta, de tres temas, uno de cada una de las partes en que se divide el programa anexo a esta convocatoria, extraídos al azar. El opositor dispondrá de 10 minutos para reflexionar sobre dichos temas e incluso redactar un guión para su exposición, sin que pueda consultar ninguna clase de libros, folletos, apuntes o notas.

3.º—De carácter práctico.— Constará de tres pruebas que se celebrarán en sesiones distintas y se valorarán conjuntamente.

La primera prueba consistirá en la redacción de un dictamen que recaerá sobre un supuesto de hecho que esté en relación con las materias que constituyen el programa anexo.

Para la redacción del dictamen dispondrán los opositores de un tiempo máximo de cuatro horas, durante las cuales únicamente podrán consultar los textos legales y reglamentarios que consideren oportunos, sin contenido doctrinal alguno.

La segunda prueba consistirá en comentar, por escrito, uno o varios preceptos de la Constitución vigente y de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja. Dispondrán para ello de un tiempo máximo de cuatro horas, durante las cuales podrán consultar también, además de los textos citados, otros textos constitucionales o estatutarios españoles o extranjeros, pero no estudios doctrinales.

La tercera prueba, a desarrollar en un tiempo máximo de tres horas, consistirá en la redacción de un dictamen, enmienda, proposición de Ley, informe, comunicación u otro documento análogo de los normales en el funcionamiento de la Diputación General de La Rioja sobre las bases que se indiquen y razonando aparte y por escrito los trámites que debe seguir y los requisitos que ha de llevar según el Reglamento.

Novena.

Los tres ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán, cada uno de ellos, con un máximo de diez puntos, quedando eliminados aquellos opositores que no alcancen, en cada ejercicio, un mínimo de cinco puntos.

Al término de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios la lista de opositores aprobados con las calificaciones obtenidas. Al propio tiempo se señalará la fecha de inicio del ejercicio siguiente.

Décima.

Serán públicos la realización del segundo ejercicio y el acto de lectura de los ejercicios primero y tercero.

Los escritos redactados por los opositores al realizar los indicados ejercicios primero y tercero se introducirán, al término de cada uno de ellos, en un sobre, cuya solapa firmarán el opositor y el Secretario del Tribunal Calificador, quedando éste encargado de la custodia de los sobres.

Cuando corresponda su turno en el acto de lectura, el opositor abrirá ante el Tribunal Calificador los sobres firmados por él y procederá a la lectura de los escritos redactados que entregará después a dicho Tribunal.

Undécima.

1. Para la apreciación del conocimiento de los idiomas alegados como méritos el Tribunal podrá realizar las pruebas de traducción al castellano de un texto de literatura jurídica de cualquiera de los idiomas que el opositor alegue como mérito, así como cualquier otra que el Tribunal estime oportuna.

2. Las pruebas de traducción al castellano de un texto de literatura jurídica extranjera se realizarán por escrito permitiéndose la utilización de diccionario.

3. Para la valoración del conocimiento de idiomas, el Tribunal podrá asesorarse de los peritos que juzgue necesarios.

Duodécima.

Concluidos los ejercicios y sumadas las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, el Tribunal hará público el nombre del aspirante aprobado, que recaerá en el que, habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido la puntuación más alta, y, a la vez, elevará a la Mesa de la Diputación General la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente del concurso-oposición con todos los documentos y ejercicios escritos y las actas de las sesiones celebradas. El Tribunal, no obstante, a la vista del resultado de los ejercicios, podrá acordar la no provisión de la plaza.

Decimotercera.

El candidato que resulte admitido será asignado a un puesto de trabajo de la Diputación General de La Rioja, con las obligaciones de horario y asistencia que resulten de la naturaleza del puesto que haya de desempeñar, quedando sometido al régimen jurídico que se establezca para el personal al servicio de la misma.

Logroño, 27 de octubre de 1984.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

PROGRAMA DE TEMAS PARA LA FASE DE OPOSICION A LA PLAZA DE LETRADO DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA.

I

1. El concepto de política y sus diversas acepciones. Sistema social y sistema político. Poder y organización. Poder y Derecho. La legitimidad del poder.

2. Las formas políticas anteriores al Estado moderno. La polis Griega. Roma: República e Imperio. Universalismo y localismo en el mundo posclásico. Feudalismo y cosificación del poder. La monarquía estamental. La dualidad Rex-Regnum y el origen del Parlamento.

3. El Estado absoluto. La idea de soberanía. Monarquía y soberanía. La idea de nación. Nación y sociedad de clases. La soberanía nacional. Nacionalismo e imperialismo.

4. El Estado contemporáneo. Nación y legitimidad democrática. La constitucionalización del poder estatal. Análisis político del Estado contemporáneo: Los condicionantes naturales, los económicos y los instrumentos de la acción del Estado.

5. Análisis jurídico del Estado contemporáneo: La personalidad jurídica del Estado; soberanía del Estado y estructura estatal; Estado unitario, centralizado y Estado descentralizado. Las formas del Estado contemporáneo. Las ideologías institucionalizadas como factores determinantes de la forma estatal.

6. El Estado democrático-liberal. La ideología determinante. Principios estructurales. Los fines del Estado. El Estado-bienestar. Los partidos políticos. La representación inmediata de intereses: Los grupos de presión.

7. Los Estados socialistas. La teoría marxista-leninista del Estado. Principios estructurales. Los fines del Estado. La planificación. Estado y Partido. El sistema de partido en las democracias populares.

8. Los Estados fascistas. Rasgos definitorios. Las raíces sociológicas del fascismo. Las modificaciones de la estructura estatal bajo el fascismo. Los fines del Estado en el pensamiento fascista. Pasado y presente del fascismo.

9. Transformaciones del nuevo modelo democrático-liberal y del modelo socialista en su aplicación a los Es-

tados nuevos. El neocolonialismo. La crisis de la forma estatal. Los bloques políticos. Las comunicaciones supranacionales.

10. El concepto de Constitución. Concepción formal. Las críticas historicistas y sociológicas. El Derecho constitucional. El poder constituyente, su estructura. El poder constituyente del Estado español actual y su proceso de institucionalización.

11. La Constitución como norma positiva. Contenido tradicional de las Constituciones. La problemática jurídica de las Declaraciones de Derechos. Los principios constitucionales. Naturaleza y problemática.

12. La rigidez constitucional. Significado político. Los procedimientos de reforma constitucional y sus clases. Límites a la reforma constitucional.

13. Los órganos constitucionales. Significado jurídico. Órganos de relevancia constitucional.

14. Concepto de las formas de gobierno. La forma de gobierno de Asamblea. La forma de gobierno parlamentario. Sus variedades.

15. La forma de gobierno presidencialista. El neopresidencialismo. Monarquía y república como forma del Estado. Monarquía y república como formas de Gobierno; Sus distintas variantes.

16. Democracia directa e indirecta o representativa. Las instituciones de democracia directa y plebiscito. Iniciativa y voto popular.

17. La función representativa. Su naturaleza jurídica. Representación y elección. Los órganos representativos. Sistemas de partidos y naturaleza jurídica de los partidos. La publicación de los partidos y sus manifestaciones.

18. Las técnicas de la democracia representativa. Los sistemas electorales. El sistema electoral español. El contenido electoral.

19. El Parlamento europeo. Orígenes. Estructura. Funcionamiento.

20. Constituciones españolas y evolución política desde 1812 hasta 1931.

21. La II República y la Constitución de 1931. Estatutos de autonomía de Cataluña y País Vasco. Las Leyes Fundamentales de 1936 a 1977.

22. La Constitución de 1978. Contenido básico y principios constitucionales.

23. El Parlamento: Funciones. Su evolución. Asamblea y Parlamento. La crisis de la institución parlamentaria. Sus posibles soluciones.

24. La estructura del Parlamento. Unicameralismo y bicameralismo en el sistema constitucional. Principios a que responden y tendencias actuales. Composición de las Cámaras. Bicameralismo completo y atenuado y conflictos entre ambas Cámaras.

25. Las Cortes Generales. Naturaleza jurídica. Estructura y forma de elección de sus miembros.

26. La función autonormativa. El Reglamento de las Cámaras. Tipología y naturaleza jurídica. Otras fuentes. Disposiciones del Presidente de la Mesa y Reglamentos de régimen interior. La costumbre parlamentaria.

27. La función legislativa. El principio de reserva de ley. La iniciativa legislativa y sus clases. El procedimiento legislativo.

28. Las fuentes del Derecho en la Constitución. Tipología de las normas legales. Las leyes orgánicas. Los tratados internacionales.

29. La potestad legislativa del Estado y de las Comunidades Autónomas. Leyes-marco y Leyes de armonización. La legislación delegada. Los Decretos legislativos. Los decretos-leyes.

30. La función de control. Mociones. Interpelaciones y preguntas. Las Comisiones de encuesta e investigación. El Tribunal de Cuentas.

31. La institución de la Corona. Sucesión, regencia y tutela. Participación del Rey en las funciones del Estado. "Propuesta" y "referendo", "sanción" y "promulgación".

32. El Gobierno: Composición, estructura y funciones. La figura del Presidente del Gobierno. El Procedimiento de investidura. Relación entre el Gobierno y las Cortes. La moción de censura y la cuestión de confianza.

33. El poder judicial: Características y principios. Organización del poder judicial en la Constitución.

34. El control de constitucionalidad en los actos del poder: Sistemas jurisdiccionales y no jurisdiccionales. Teoría de la jurisdicción constitucional. El sistema español.

35. El Tribunal Constitucional. Composición y estructura. Jurisdicción y competencia. Su status constitucional.

36. Control abstracto de normas: El recurso de inconstitucionalidad y el recurso previo.

37. La cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo constitucional. Los conflictos constitucionales.

38. Teoría de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Los derechos fundamentales como derechos subjetivos y como elementos del orden objetivo del Estado.

39. El principio de igualdad. El derecho de participación política y de acceso a los cargos públicos. Derecho de asociación y reunión.

40. Libertades de conciencia y de culto. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad. Derecho al honor y a la intimidad. La inviolabilidad de domicilio y secreto de las comunicaciones.

41. La libertad de circulación y residencia. Libertad de expresión y derecho de información. Derecho y libertad de educación. La libertad de sindicación y el derecho de huelga.

42. Los deberes constitucionales. El deber militar y el derecho a la objeción de conciencia.

43. El derecho de propiedad y su significado constitucional. La planificación. Los derechos económicos y sociales en el marco constitucional.

44. Derecho a la tutela jurídica. Las garantías procesales. La protección jurisdiccional de los derechos. El amparo judicial. El Defensor del Pueblo.

II

1. Naturaleza del Estado español desde el punto de vista de su articulación territorial. Las Comunidades Autónomas. La autonomía de las nacionalidades y regiones y su garantía constitucional. Los límites generales de la autonomía. El principio de cooperación.

2. La iniciativa autonómica. Requisitos generales de los actos de iniciativa. Las variaciones constitucionales sobre el régimen ordinario de la iniciativa. La intervención de las Cortes Generales en la iniciativa autonómica. Los procedimientos de elaboración de los Estatutos.

3. El Estatuto de Autonomía como norma jurídica. Naturaleza jurídica; su posición en el sistema de fuentes; la materia estatutaria; la reforma de los Estatutos. La potestad legislativa de las Comunidades Autónomas: Su reconocimiento constitucional.

4. El reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Principios que lo articulan. Los distintos ámbitos competenciales. La instrumentación normativa del reparto de competencias.

5. La significación de las competencias exclusivas. Legislación compartida. Legislación básica y legislación de desarrollo. Competencias residuales. La supletoriedad del Derecho estatal. Límites de la potestad legislativa territorial.

6. La potestad reglamentaria de las Comunidades Autónomas. La ejecución autonómica de la legislación del Estado. Control estatal sobre las Comunidades: Sus manifestaciones.

7. La prevalencia del derecho estatal sobre el regional. Tendencias doctrinales. Las Leyes de armonización. La sentencia del Tribunal Constitucional sobre la LOAPA.

6. Los órganos de las Comunidades Autónomas. Sus competencias, relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: El Delegado del Gobierno. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

9. Principios generales de la financiación de las Comunidades Autónomas. Recursos ordinarios: Ingresos tributarios propios; ingresos tributarios de procedencia estatal; otros recursos ordinarios. Los recursos extraordinarios de las Comunidades Autónomas: Asignaciones niveladoras de servicios fundamentales; el Fondo de Compensación Interterritorial.

10. Los Presupuestos de las Comunidades Autónomas: Principios presupuestarios en la LOFCA. La posible aplicación supletoria de la Ley General Presupuestaria.

11. La Rioja: Características geográficas, históricas, socio-económicas, culturales, etc., de la región.

12. El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Su proceso de elaboración; su estructura. Reforma del Estatuto. Efectos de su aprobación en el ente provincial.

13. Las competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Competencias exclusivas; competencias de desarrollo legislativo y ejecución; las previsiones del art. 11 del Estatuto.

14. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La figura del Presidente. El Consejo de Gobierno como órgano colegiado de gobierno: Estructura y funciones; su régimen jurídico.

15. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Su organización y régimen jurídico.

16. La Diputación General de La Rioja. Su composición. Su ordenamiento jurídico.

17. Organización de la Diputación General. El Pleno. Las Comisiones Permanentes: Sus clases. Las Comisiones especiales.

18. La Presidencia. La Mesa. Los Grupos Parlamentarios. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

19. La iniciativa ante la Diputación General de La Rioja. Los procedimientos legislativos.

20. La Ley del Estatuto de Autonomía. Clases de leyes. Su promulgación y publicación. Su control. La potestad reglamentaria de la Comunidad Autónoma.

21. El Estatuto de los Diputados. El funcionamiento de la Diputación General: Las sesiones; el orden del día; los debates; las votaciones; la publicidad; la disciplina parlamentaria.

22. La investidura. La cuestión de confianza. La moción de censura. Las interpellaciones y preguntas.

23. Las proposiciones no de ley. La iniciativa legislativa prevista en el art. 17.1.h) del Estatuto de Autonomía. El examen y debate de comunicaciones, programas o planes del Consejo de Gobierno. La designación de un Senador en representación de la Comunidad Autónoma.

24. El sistema financiero de la Comunidad Autónoma. Su patrimonio. La Hacienda de la Comunidad Autónoma: Examen de sus diversos componentes. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma. La intervención en la economía según el Estatuto de Autonomía.

III

1. La Administración Pública. La Administración como objeto del Derecho. El concepto de Derecho administrativo. Su naturaleza jurídica: Criterios de distinción con el Derecho privado. La actividad administrativa del Derecho privado.

2. Las fuentes del Derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. El principio de legalidad y el poder discrecional. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley.

3. El Reglamento administrativo: Concepto y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

4. La relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración pública. Pluralidad de personas jurídicas públicas. El administrado y su capacidad jurídica.

5. Los derechos públicos subjetivos y las potestades administrativas. Los derechos subjetivos condicionados. Los intereses legítimos y los simples intereses.

6. El acto administrativo: Concepto y clases. Actos de gobierno y actos discrecionales. Los elementos del acto administrativo. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Ejecutoriedad y acción de oficio. Suspensión. La revocabilidad del acto administrativo y sus límites.

7. El Procedimiento administrativo como elemento formal. El interesado y su representación. Motivación y notificación de los actos administrativos.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

9. Los contratos administrativos: Su naturaleza jurídica. Clases. La legislación de contratos del Estado. Elementos de los contratos. Las formas de la contratación administrativa. La ejecución directa de obras y servicios.

10. La formalización de los contratos. Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Interpelación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos. La impugnación de los contratos públicos.

11. Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen actual.

12. El dominio público. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Uso y aprovechamiento del dominio público. La concesión y la reserva demanial. El patrimonio privado de las Entidades públicas.

13. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y fundamento. El procedimiento general de expropiación: Sus períodos. Procedimientos especiales.

14. El intervencionismo administrativo y sus formas. Consideración especial del fomento y sus medios. Política administrativa: Concepto y evolución. Limitaciones administrativas a la propiedad privada. Las servidumbres públicas. Prestaciones obligatorias del particular a la Administración.

15. Prestaciones de la Administración a los particulares: El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos, estatales y locales.

16. Los recursos en vía administrativa: Concepto y fundamento. Clases. Recursos y reclamación. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión o nulidad. Recurso extraordinario ante el Consejo de Ministros.

17. Sistemas de organización de la jurisdicción contencioso-administrativa. La Ley de 27-12-1956: Principios informantes y estructurales. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa. Concepto de Administración pública a efectos de recurso.

18. Las partes en el recurso contencioso-administrativo: Capacidad y legitimación; representación y defensa de la Administración en sus diversas esferas. Actos y disposiciones impugnables: Exclusiones legales. El recurso de reposición. Examen sumario del procedimiento general y de los procedimientos especiales.

19. Los principios jurídicos de la organización administrativa. La competencia. La jerarquía administrativa. El principio de coordinación. La centralización y descentralización. La tutela y la fiscalización administrativa.

20. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. La capacidad para el desempeño de funciones públicas. Naturaleza de la relación jurídica que liga al funcionario con la Administración. Las diversas situaciones jurídicas de los funcionarios públicos.

21. Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes. El régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios públicos: Sus clases

Regimen disciplinario. Formas de extinción de la relación funcional. La Seguridad Social y el regimen de clases pasivas.

22. La Administración del Estado. Organos centrales. Las Comisiones Delegadas. El Consejo de Estado. La organización periferica de la Administración del Estado.

23. La Administración Local: Su concepto. Principios constitucionales. El problema de sus relaciones con la Administración Central. La provincia: Antecedentes y regulación constitucional. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales.

24. El municipio: Naturaleza y evolución. Elementos materiales. Mancomunidades y Entidades Locales menores. Organización municipal. El Alcalde: Caracter y designación. El Ayuntamiento: Constitución funcionamiento y competencia.

25. La Administración institucional y su regimen positivo. Entes públicos de caracter corporativo: Aspectos juridico-administrativos.

26. La política económica: Concepto, naturaleza, fines y medios. Clases de política económica. Política fiscal: Concepto. Su aparición y objetivos.

27. Teoría de la planificación económica: Planificación y sistemas económicos. Los planes indicativos: Concepto, aspectos cuantitativos y cualitativos y procedimiento general de elaboración. La organización de la planificación. El principio de subsidiariedad de la acción estatal.

28. Estructura económica internacional: Procesos de integración económica. La Comunidad Económica Europea: Su formación y organización interna. Relaciones de la CEE con terceros países: Especial referencia a sus relaciones con España. La EFTA. Otros proyectos de integración económica.

29. La actividad financiera de los entes públicos. Las fuentes de Derecho financiero. El principio de reserva de ley en materia tributaria. El ejercicio de la potestad reglamentaria. Referencias a las Comunidades Autónomas y al régimen de conciertos.

30. El gasto público: Concepto y clases. El gasto público como instrumento de política económica. Los ingresos públicos: Concepto y clases. Ingresos de derecho privado. Los tributos: Concepto y clases.

31. La justicia tributaria en el marco constitucional. Nacimiento de la obligación tributaria. El hecho imponible. Elementos y fundamento. Sujetos de la obligación tributaria. Elementos y cuantificación de la obligación tributaria. Base imponible. Tipos de gravamen. Cuota tributaria. La deuda tributaria.

32. Las reclamaciones económico-administrativas. Concepto, sujetos, actos impugnables y excluidos y procedimiento.

33. El presupuesto público: Concepto, estructura y naturaleza. Ambitos material y temporal del presupuesto. Los principios juridicos, económicos y contables del presupuesto.

34. Preparación y aprobación del presupuesto. Ejecución del presupuesto. Suplemento de créditos y créditos extraordinarios. Requisitos y tramitación parlamentaria. Transferencias. El Tesoro público.

35. El sistema tributario. Análisis y estructura. Evolución histórica. Los tributos directos. Los impuestos sobre la renta y el patrimonio. Los tributos indirectos.

36. Internacionalización de las normas constitucionales sobre el trabajo. El Estatuto de los Trabajadores. Convenios Colectivos.

37. El Contrato de trabajo: Concepto, naturaleza jurídica, clases, forma y duración. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato.

38. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Examen especial del despido. Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa.

39. Los Sindicatos: Concepto, origen, clases, funciones. Derecho de asociación sindical. Conflictos colectivos, huelga y cierre patronal.

40. La Seguridad Social: Evolución de los Seguros Sociales. Sistema español: Acción protectora. Regimenes generales y especiales. Afiliación, cotización, financiación y gestión.

41. Las prestaciones de la Seguridad Social en caso de accidentes del trabajo, enfermedad, vejez, muerte y supervivencia y desempleo. La protección a la familia.

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno

3517

Para que sirva de notificación a don José Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en la localidad de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha incoado expediente sancionador y formulado Pliego de Cargos por infracción del horario de cierre de establecimiento denominado EL ARCA de Logroño con fecha 5 de marzo de 1984.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Pliego de Descargos en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio. Logroño, 24 de octubre de 1984.

El Delegado del Gobierno,
José I. Urenda Bariego

3518

Para que sirva de notificación a don Manuel Antonio Astorga Ortiz, con último domicilio conocido en la localidad de Albeida de Iregua se hace público que esta Delegación del Gobierno ha incoado expediente sancionador y formulado Pliego de Cargos con fecha dos de agosto por permanecer en el territorio nacional, una vez expirado el plazo de permanencia que tenía solicitado.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Pliego de Descargos en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio. Logroño, 24 de octubre de 1984.

El Delegado del Gobierno,
José I. Urenda Bariego

3519

Para que sirva de notificación a don José Angel Estivariz Quintana, con último domicilio conocido en la localidad de Cihuri, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha incoado expediente sancionador y formulado Pliego de Cargos por carecer de autorización de apertura del establecimiento denominado "FLOR" de Cihuri.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Pliego de Descargos en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio. Logroño, 24 de octubre de 1984.

El Delegado del Gobierno,
José I. Urenda Bariego

3520

Para que sirva de notificación a don Antonio Castán Sichoar, con último domicilio conocido en la localidad de Aldeanueva de Ebro, se hace público, que esta Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 17 de julio de 1984, sancionándole con multa de 15.000 pts. por carecer de autorización de apertura del establecimiento denominado "MIAMI" de Aldeanueva de Ebro.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Pliego de Descargos en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio. Logroño, 24 de octubre de 1984.

El Delegado del Gobierno,
José I. Urenda Bariego

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

3541

El Ayuntamiento de Logroño, ha solicitado autorización para construir una pasarela peatonal sobre el río Ebro para acceso a las instalaciones deportivo-recreativas situadas en la margen izquierda, a cuyo fin presentan proyecto de Ingeniero de Caminos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1984

El Comisario Jefe,

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

3597

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 5-84, sobre incendio, se cita a Rafael López Lacalle, cuya última residencia era en Logroño, calle Licinio de la Fuente, 1-4º 3ª, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 6 de noviembre próximo y hora de las 10,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 24 de septiembre de 1984.

El Secretario,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

EDICTO

3512

En sesión plenaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de septiembre de 1984, fueron aprobadas inicialmente las siguientes modificaciones de Ordenanzas Fiscales y creación de otra, tal y como a continuación se detallan:

1.—Servicio de suministro de agua potable a domicilio, modificación consistente en: Fijar en 675 pts. al semestre el mínimo de 15 metros cúbicos.

2.—Prestación personal y de transporte: Fijando la tarifa por peón en 2.000 pts. tractor en 12.000 pts. y camión en 8.000 pts.

3.—Camalones: Fijada en un 25% de incremento sobre el existente.

4.—Recogida domiciliaria de basuras: Se fija en pesetas 2.000 por vivienda familiar.

Lo que se hace público por espacio de quince días a partir de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja al objeto de presentar reclamaciones en el Ayuntamiento y en horas de oficina.

Azofra, 28 de septiembre de 1984.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

EDICTO

3487

El Ayuntamiento pleno en sesión del día 16 de octubre de 1984 aprobó el pliego de condiciones con arreglo a las cuales ha de celebrarse la pública subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle "RICOJA" de esta localidad.

En virtud de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y 119-1 del Texto articulado parcial de la Ley 41/1975, aprobado por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Bobadilla, 19 de octubre de 1984.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

3485

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1984 adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.— Recibir definitivamente las obras de Renovación Parcial de Gradas en la Plaza de Toros.

Segundo.— Conforme a lo previsto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales exponer al público el expediente durante 15 días para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 5 de octubre de 1984.

La Alcalde,

ANUNCIO

3484

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1984 adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.— Recibir definitivamente las obras de Urbanización de la calle Maestro Falla, de esta Ciudad.

Segundo.— Conforme a lo previsto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales exponer al público el expediente durante 15 días para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 4 de octubre de 1984.

La Alcalde,

ANUNCIO

3483

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1984 adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar con carácter inicial la modificación de las Ordenanzas del Suelo Urbano Residencial (Apartado 22) del Plan General de Calahorra, dando al citado punto la siguiente redacción:

“En edificios construidos con anterioridad a la entrada en vigor de las Ordenanzas de Edificación, y que su fachada se encuentre de efecto desordenado o caótico como consecuencia de cerramientos de galerías individualmente se permitirá cerramientos individuales en dichos edificios, siempre y cuando, estén el 50% o más del 50% de las galerías ya cerradas en dicha fachada, las cuales deberán ser tanto en materiales, colores y formas iguales a las ya construidas”.

2.—Determinar expresamente como área afectada por la suspensión en el otorgamiento de licencias, el término municipal de Calahorra, siempre que las correspondientes solicitudes estén afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento, según determina el art. 8 del Real Decreto Ley 16/81.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Calahorra, 8 de octubre de 1984.

La Alcalde.

ANUNCIO

3482

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1984 adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos que se transcribe al final de este acuerdo.

2.—Proceder a la rectificación de los valores de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos sujetos a este impuesto municipal.

3.—Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y B. O. de La Rioja, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el B. O. de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

4.—Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días, y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada

la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal de Incremento del Valor de los Terrenos y los valores de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos.

Calahorra, 8 de octubre de 1984.

La Alcalde.

EDICTO

3480

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto de Inversiones, del ejercicio de 1983, se hace público que la misma con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Calahorra, 22 octubre de 1984.

La Alcalde.

EDICTO

3479

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario, del ejercicio de 1983, se hace público que, la misma con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Calahorra, 22 octubre de 1984.

La Alcalde.

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Logroño

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja